

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
PROCEDIMIENTO:	Otorgamiento de Permisos de Aeródromo de Servicio Particular
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la infraestructura y los servicios de transporte aéreo para alcanzar estándares internacionales de servicios.

## OBJETIVO

Otorgar Permisos de aeródromos y helipuertos de servicio particular, a través de la acreditación de las capacidades técnica, administrativa, financiera, jurídica, así como la documentación legal que acredite la posibilidad de utilizar los terrenos para destinarlos a la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de un aeródromo o helipuerto de servicio particular, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Aeropuertos y el Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Será facultad de la Secretaría otorgar permisos para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de aeródromos y helipuertos de servicio particular, de conformidad con el artículo 17, 18 y 22 de la Ley de Aeropuertos, 1 y 17, relacionados con el 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
2. La Secretaría, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, evaluará y dictaminará las solicitudes para administrar, operar, explotar y, en su caso, construir un aeródromo o helipuertos de servicio particular, una vez que se encuentren debidamente integradas, conforme a la Ley de Aeropuertos y el Reglamento de la Ley de Aeropuertos; para tal efecto, se considerará su viabilidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, así como la acreditación legal de los predios.
3. La Secretaría, a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, una vez integrada la evaluación y el dictamen de las solicitudes, los presentará ante el pleno de la Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos, a efecto de que emita su opinión, principalmente a criterios de capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera, de los posibles permisionarios, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Aeropuertos y 21 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
4. La Subdirección de Infraestructura supervisará periódicamente las modificaciones al marco normativo establecido, en materia de otorgamiento de permisos de aeródromos y helipuertos de servicio particular, y en caso de ser necesario, realizará los ajustes a las actividades del presente procedimiento; asimismo supervisará periódicamente que los expedientes se encuentren completos y ordenados, desde la solicitud hasta la entrega del permiso de aeródromo de servicio general.

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permisos de Aeródromo de Servicio Particular

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
<b>ETAPA 1</b>			
01	Solicitante	Presenta escrito inicial, solicitando visita de inspección para determinar la factibilidad de emplazar un aeródromo, proporcionando domicilio de emplazamiento y coordenadas geográficas (latitud, longitud y elevación)	1 día
02	Unidad de Gestión y Trámite (UGT)	Recibe la solicitud de parte del promovente y la turna a la Dirección de Aeropuertos (DA).	1 día
03	Dirección de Aeropuertos	Recibe la solicitud y turna a la Subdirección de Infraestructura.	1 día
04	Subdirección de Infraestructura	Recibe la solicitud y turna al Departamento de Aeródromos y Helipuertos.	1 día
05	Departamento de Aeródromos y Helipuertos	Revisa la solicitud, relaciona el trámite y lo turna al Inspector Verificador de Aeródromos correspondiente.	1 día
06	Inspector Verificador de Aeródromos	Recibe la solicitud.	1 día
07		Determina cual es la Comandancia de Aeropuerto más cercana (Comandancia de Coordinación) al sitio de emplazamiento y apertura un expediente, en el que se archiva la solicitud y sus anexos.	1 día
08		Elabora correo electrónico dirigido a la Comandancia de Coordinación, solicitando la realización de una visita de inspección para determinar la factibilidad de emplazamiento de un aeródromo, requiriendo se remita el reporte correspondiente, en el cual se determine dicha factibilidad.	1 día

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS
PROCEDIMIENTO:	Otorgamiento de Permisos de Aeródromo de Servicio Particular
DURACIÓN TOTAL:	180 días naturales

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
09	Inspector Verificador de Aeródromos	Elabora proyecto de respuesta al solicitante, informando al interesado quien será su Comandancia de Coordinación, solicitando ponerse en contacto para coordinar la visita de factibilidad; así mismo se informa de manera general sobre el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de permiso para la administración, operación, explotación, y en su caso construcción de un aeródromo, el cual consiste de 3 etapas, 1.-Determinar factibilidad de Emplazamiento, 2.-Autorizar proyecto ejecutivo y 3.-Otorgamiento de permiso de aeródromo de servicio particular.	1 día
10		Turna al Departamento de Aeródromos y Helipuertos, el expediente generado, el proyecto de respuesta y el correo electrónico.	1 día
11	Departamento de Aeródromos y Helipuertos	Recibe y revisa la correcta integración del expediente y el proyecto de respuesta.	1 día
12		Turna el expediente y el proyecto de respuesta al Subdirector de Infraestructura, quien valida, rubrica y turna a la Dirección de Aeropuertos.	1 día
13	Dirección de Aeropuertos	Recibe, revisa y en su caso firma la resolución y el correo electrónico, y turna al Encargado de la Recepción de Trámites de la Dirección de Aeropuertos para dar salida a las resoluciones. (resolución y expediente)	2 días

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permisos de Aeródromo de Servicio Particular

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
14	Encargado de la Recepción de Trámites en la Dirección de Aeropuertos	Da salida a la resolución y turna copia de la misma y correo electrónico firmado al Departamento de Aeródromos y Helipuertos para su registro y control. (copia de resolución, correo electrónico y expediente)	1 día
15	Departamento de Aeródromos y Helipuertos	Envía el correo electrónico a la Comandancia de Coordinación, solicitando la realización de la visita de inspección.	1 día
16	Comandancia de Coordinación	Recibe correo electrónico, coordina con el interesado la visita de inspección, realiza la inspección, genera y manda reporte de inspección de factibilidad a la Dirección de Aeropuertos; así mismo elabora respuesta al interesado, informando sobre los resultados de la inspección.	10 días
<b>ETAPA 2</b>			
17	Solicitante	Si se determina que el sitio propuesto es factible <b>“Conecta con la actividad 17”</b> , si se determina que el sitio no es factible <b>“Conecta con el fin del procedimiento”</b>  Presenta escrito, adjuntando a su solicitud, copia de la respuesta generada por la Comandancia de Coordinación, mediante la cual se determinó la factibilidad del sitio, presentado el proyecto ejecutivo correspondiente.	1 día
18	Unidad de Gestión y Trámite Dirección de Aeropuertos. Subdirección de Infraestructura Departamento de Aeródromos y Helipuertos. Inspector Verificador de Aeródromos	Se realizan las actividades 2, 3, 4, 5, y 6 del presente procedimiento, correspondientes a la asignación de trámites a los inspectores. <b>“Conecta con la actividad 19”</b> ,	1 día

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permisos de Aeródromo de Servicio Particular

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
19	Inspector Verificador de Aeródromos	<p>Revisa el proyecto presentado, verificando que este se apegue a las especificaciones acorde a la clave de referencia y aeronave de diseño; en caso de que el proyecto se encuentre correcto, se elabora respuesta de “Aprobación de Proyecto Ejecutivo”, así mismo se asigna designador y número de expediente. <b>“Conecta con la actividad 20”</b>.</p> <p>Si el proyecto presenta alguna deficiencia, se elabora respuesta, indicando al interesado las observaciones pertinentes para su corrección, <b>“Conecta con la actividad 17”</b></p>	5 días
20	<p>Dirección de Aeropuertos Encargado de la Recepción de Trámites en la Dirección de Aeropuertos. Departamento de Aeródromos y Helipuertos. Inspector Verificador de Aeródromos</p>	<p>Se realizan las actividades 10, 11, 12, 13, y 14 del presente procedimiento, correspondientes a la generación de resoluciones <b>“Conecta con la actividad 21”</b>,</p>	1 día
21	<p><b>ETAPA 3</b> Solicitante</p>	<p>Presenta solicitud por escrito, adjuntando a su solicitud, en original o copia certificada, los requerimientos establecidos en los Artículos 17, 18 y 22 de la Ley de Aeropuertos; 1 y 17, en relación con el 8 y 9, del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, en relación con la documental que acredita las Capacidades Jurídica, Técnica, Administrativa, Financiera, y uso legal de predios, o en su caso incorpora las observaciones que haya emitido la CIPOC.</p>	1 día



ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permisos de Aeródromo de Servicio Particular

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
24	Inspector Verificador de Aeródromos	<p>Elabora oficio de dictamen mediante el cual se informa al solicitante, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información de su expediente ha sido evaluada, dictaminándose que éste se encuentra debidamente integrado a partir de la fecha del presente.</li> <li>2. Derivado de lo anterior, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de Aeropuertos y su Reglamento, en lo que se refiere a la Capacidad, Técnica, jurídica, Administrativa y Financiera.</li> <li>3. De la misma manera, ha presentado la acreditación legal de la posibilidad de usar y aprovechar el terreno para establecer instalaciones necesarias para prestar los servicios, según se trate.</li> </ol>	2 día
25	<p>Dirección de Aeropuertos Encargado de la Recepción de Trámites en la Dirección de Aeropuertos. Departamento de Aeródromos y Helipuertos. Inspector Verificador de Aeródromos</p>	<p>Se realizan las actividades 10, 11, 12, 13, y 14 del presente procedimiento, correspondientes a la generación de resoluciones.</p> <p><i>Nota: A partir de que se genere el oficio antes mencionado, comenzarán a correr los tiempos que establece el artículo 18 de la Ley de Aeropuertos, respecto a la resolución de la Secretaría sobre el otorgamiento de permisos</i></p>	1 día
26	Inspector Verificador de Aeródromos	Integra el expediente, y elabora ficha para presentación ante el Pleno de la Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos (CIPOC), para su análisis y opinión y lo envía al Departamento de Aeródromos y Helipuertos.	1 día
27	Departamento de Aeródromos y Helipuertos.	Recibe ficha para presentación ante la CIPOC, y lo envía a la Subdirección de Infraestructura.	1 día
28	Subdirección de Infraestructura	Recibe, revisa y firma las fichas para presentación ante la CIPOC y turna a la Dirección de Aeropuertos.	1 día

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permisos de Aeródromo de Servicio Particular

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
29	Dirección de Aeropuertos	Recibe y revisa las fichas para presentación ante la CIPOC y turna a la Dirección General de Aeronáutica Civil	1 día
30	Dirección General de Aeronáutica Civil	Recibe ficha y la presenta ante el Pleno de la CIPOC, para su análisis y opinión.	1 día
31	Pleno de la Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos (CIPOC)	Recibe ficha, analiza las propuestas y emite opinión respecto del Otorgamiento del Permiso de Aeródromo Civil de Servicio Particular.  En caso de tener opinión desfavorable sobre el Otorgamiento del Permiso de Aeródromo Civil de Servicio Particular envía observaciones para el solicitante a través de la Dirección de Aeropuertos "Conecta con actividad 31"	40 - 60 días
32	Dirección General de Aeronáutica Civil	En caso de tener opinión favorable respecto del Otorgamiento del Permiso de Aeródromo Civil de Servicio Particular, "Conecta con actividad 33" Recibe observaciones de la CIPOC sobre el Otorgamiento del Permiso de Aeródromo Civil de Servicio Particular y turna a la Dirección de Aeropuertos.	1 día
33	Dirección de Aeropuertos	Recibe de parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil las observaciones de la CIPOC sobre el Otorgamiento del Permiso de Aeródromo Civil de Servicio Particular y elabora oficio de respuesta hacia el solicitante indicándole dicha situación, para su debida atención. "Conecta con la actividad 21"	1 día
34	Dirección General de Aeronáutica Civil	Recibe opinión favorable de la CIPOC sobre el Otorgamiento del Permiso de Aeródromo Civil de Servicio Particular y turna a la Dirección de Aeropuertos.	1 día



ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permisos de Aeródromo de Servicio Particular

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
35	Dirección de Aeropuertos	Recibe de parte de la Dirección General de Aeronáutica Civil la opinión de la CIPOC sobre el Otorgamiento del Permiso de Aeródromo Civil de Servicio Particular y turna a la Subdirección de Infraestructura	1 día
36	Subdirección de Infraestructura	Recibe opinión de la CIPOC sobre el Otorgamiento del Permiso de Aeródromo Civil de Servicio Particular y turna al Departamento de Aeródromos y Helipuertos.	1 día
37	Departamento de Aeródromos y Helipuertos	Recibe opinión de la CIPOC sobre el Otorgamiento del Permiso de Aeródromo Civil de Servicio Particular y turna al Inspector Verificador	1 días
38	Inspector Verificador	Recibe opinión de la CIPOC sobre el Otorgamiento del Permiso de Aeródromo Civil de Servicio Particular y elabora oficio de notificación al interesado, informando sobre la opinión favorable del CIPOC, solicitando el pago de derechos, conforme a la Ley Federal de Derechos en vigor, para la emisión del permiso de aeródromo de servicio particular. <i>Nota: Con el oficio de notificación antes mencionado, concluyen los tiempos que establece el artículo 18 de la Ley de Aeropuertos, respecto a la resolución de la Secretaría sobre el otorgamiento de permisos.</i>	30 días
39	Dirección de Aeropuertos Encargado de la Recepción de Trámites en la Dirección de Aeropuertos. Departamento de Aeródromos y Helipuertos. Inspector Verificador de Aeródromos.	Se realizan las actividades 10, 11, 12, 13, y 14 del presente procedimiento, correspondientes a la generación de resoluciones	1 día

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permisos de Aeródromo de Servicio Particular

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
40	Solicitante	Realiza los pagos correspondientes y presenta el comprobante de pago a la Unidad de Gestión y Trámite.	1 día
41	Unidad de Gestión y Trámite Dirección de Aeropuertos. Subdirección de Infraestructura Departamento de Aeródromos y Helipuertos. Inspector Verificador de Aeródromos.	Se realizan las actividades 2, 3, 4, 5, y 6 del presente procedimiento, correspondientes a la asignación de trámites a los inspectores. “Conecta con la actividad 42”.	1 día
42	Inspector Verificador	Recibe el comprobante de pago, elabora el permiso de operación, y elabora escrito al interesado a efecto de que se presente a la Dirección de Aeropuertos, a la firma del permiso correspondiente.	10 días
43	Dirección de Aeropuertos Encargado de la Recepción de Trámites en la Dirección de Aeropuertos. Departamento de Aeródromos y Helipuertos. Inspector Verificador de Aeródromos	Se realizan las actividades 10, 11, 12, 13, y 14 del presente procedimiento, correspondientes a la generación de resoluciones	1 día
44	Solicitante	Se presenta ante la Dirección de Aeropuertos, para firmar el permiso de operación.	1 día
45	Dirección de Aeropuertos	Coordina la firma del Permiso de Aeródromo de Servicio Particular (del Director General, o en su caso, del Director de Aeropuertos, de la DGAC).	5 días
46	Dirección de Aeropuertos	Elabora oficio solicitando la inscripción del permiso de servicio particular.	1 día

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Permisos de Aeródromo de Servicio Particular

DURACIÓN TOTAL:

180 días naturales

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
47	Dirección de Aeropuertos Encargado de la Recepción de Trámites en la Dirección de Aeropuertos. Departamento de Aeródromos y Helipuertos. Inspector Verificador de Aeródromos	Se realizan las actividades 10, 11, 12, 13, y 14 del presente procedimiento, correspondientes a la generación de resoluciones	1 día
48	Subdirección del Registro Aeronáutico Mexicano	Recibe e inscribe el permiso de servicio particular y lo envía a la Dirección de Aeropuertos.	12 días
49	Dirección de Aeropuertos	Recibe y notifica al interesado que su permiso de operación está disponible para su entrega.	1 día
50		Entrega el Permiso de Aeródromo de Servicio Particular al solicitante, mediante un acta entrega-recepción.	1 día
<b>TERMINA PROCEDIMIENTO.</b>			